

México, D. F. a 4 de septiembre de 2007

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS

Secretario de Salud

PRESENTE.

Los Fabricantes de Fórmulas Lácteas Infantiles, con el presente y

CONSIDERANDO:

- El importante esfuerzo que México ha realizado en los últimos 16 años para lograr el rescate de la cultura y la práctica de la lactancia materna, iniciativa coordinada por la Secretaría de Salud en la que han participado las instituciones de salud del sector público y privado, la sociedad civil y agencias de las Naciones Unidas,
- El decidido y valioso apoyo que a esta iniciativa han otorgado los Fabricantes de Fórmulas Lácteas Infantiles de México,
- Los importantes avances que nuestro país ha tenido en la práctica de la lactancia materna que de acuerdo a las encuestas nacionales, incluida la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 1997 realizada por el INEGI, ha alcanzado una cobertura nacional del 88.61%,
- Que el día 30 de abril del 2007 se signó el compromiso de empresarios, industriales, sociedad civil y los tres poderes de gobierno para formar la ALIANZA POR UN MEXICO SANO, en beneficio de la salud del Pueblo de México.
- El debido cumplimiento que el Gobierno de México ha dado a sus compromisos ante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Asociación Internacional de Productores de Alimentos Infantiles (Septiembre de 1991) y Comité Nacional de Lactancia Materna 28 de octubre del 1991.

Y EN SEGUIMIENTO A:

- El Acuerdo de los Fabricantes y Distribuidores de Sucedáneos de la Leche Materna con la Secretaría de Salud y el Comité Nacional de Lactancia Materna, emitido el 28 de octubre de 1991 ratificado el 30 de mayo de 1995 y el 11 de septiembre del 2000.

VR



- La política de salud en México que establece entre sus prioridades el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.

NOS COMPROMETEMOS A:

- Renovar ante la Secretaría de Salud, este último acuerdo con los conceptos enlistados a continuación:
 1. Ante todo y siempre, considerar de manera prioritaria y como recomendación general para la población mexicana el amamantamiento como la forma de alimentación exclusiva y del más alto valor durante los primeros seis meses de la vida y combinada con otros alimentos hasta avanzado el segundo año de vida, para conseguir y preservar la salud de los niños y niñas acorde a los lineamientos de las Normas Oficiales Mexicanas.
 2. Asegurar la disponibilidad y acceso de fórmulas infantiles inicio (Cero a Seis meses), continuación (Siete a Doce meses) y especialidades, con una composición nutricional adecuada para aquellos lactantes que por razones médicas justificadas las requieran, a petición específica de parte del pediatra o institución tratante, o bien en casos extraordinarios como nacimientos múltiples, orfanatorios y catástrofes.
 3. Asegurar con estricto apego a la normatividad nacional e institucional, la disponibilidad y acceso de una variedad amplia y apropiada de alimentos infantiles adecuados para servir de complemento de la leche materna al momento de iniciar el destete, con el fin de satisfacer las necesidades de nutrición que requiere un niño en crecimiento.
 4. Asegurar que la comercialización de los sucedáneos de la leche materna se realice de acuerdo con los principios del Código Internacional para la Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y las resoluciones adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud y por la Normatividad Oficial de México al respecto, lo anterior incluye de manera especial:
 - 5.1 No tener ningún tipo de contacto directo con mujeres embarazadas, madres o miembros de sus familias en relación con las fórmulas infantiles de inicio (Cero a Seis meses), continuación (Siete a Doce meses) y especialidades hasta el año de edad, excepto para las reclamaciones de producto.

VR

5.2 Asegurar que la literatura médica de cada una de las fórmulas lácteas infantiles de inicio, de continuación y especiales, sólo incluya información científica, que señale claramente la superioridad de la lactancia materna y que sea solamente entregada a los profesionales de la salud.

5.3 No ofrecer al personal de salud de las unidades, instituciones de salud del sector público y del privado, incentivos financieros directos o no estrictamente relacionados con educación médica continua; tampoco ofrecer materiales no relacionados a la profesión médica, con el propósito de promover las fórmulas infantiles de cualquier tipo.

5.4 No llevar a cabo actividades promocionales de descuento y/u oferta, exhibiciones especiales de fórmulas infantiles de inicio (Cero a Seis meses y continuación (Siete a Doce meses) en los puntos de venta, ni regalos o concursos, que contribuyan a su comercialización.

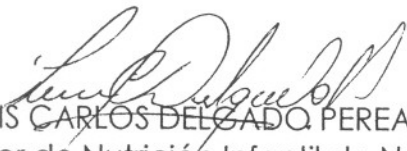
5.5 No realizar promoción de las fórmulas infantiles de inicio (Cero a Seis meses), y continuación (Siete a Doce meses), a madres, sus familias o público en general; en medios masivos de comunicación; incluidos los electrónicos, internet o medios restringidos, solamente se podrá realizar promoción en medios cerrados dirigidos exclusivamente al profesional de la salud.

5.6 Asegurar que las etiquetas de las fórmulas infantiles de cualquier tipo, cumplan con lo estipulado en el artículo 9 del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y con la Norma Oficial Mexicana vigente con énfasis en lo estipulado en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

6. Apoyar ampliamente los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil por aumentar la conciencia pública hacia la práctica de la lactancia materna.
7. Los fabricantes de Fórmulas Lácteas Infantiles podrán, en apoyo a los programas del Sector Salud y a solicitud de las instituciones y/o médicos especialistas, hacer donativos de materiales informativos o educativos y equipos médicos con el logotipo de la empresa, quedando prohibida la promoción y la inserción de marcas de fórmulas o alimentos infantiles de cualquier tipo. Los materiales informativos o educativos deberán ser canalizados a través de las instituciones de salud o de práctica médica privada.
8. Respetar el derecho que todas las madres tienen de conocer toda la información sobre los aspectos relacionados con la salud de sus hijos y en caso de optar por alimentación sucedánea tener la orientación clara sobre los beneficios de la

Firmado en la ciudad de México, D. F., el día cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos.

NESTLE NUTRITION



SR. LUIS CARLOS DELGADO PEREA
Subdirector de Nutrición Infantil de Nestle
Nutrition

LABORATORIOS WYETH, S.A. DE C.V.



LIC. CARLOS F. ABELLEIRA CORDERO
Director General

BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V



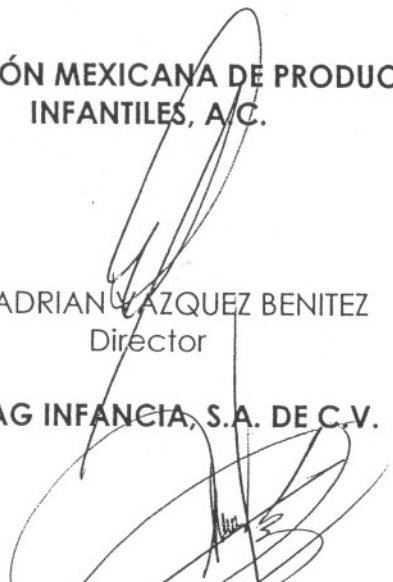
LIC. CARLOS BECK HEIGEL
Director Bayer Schering Pharma

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



LIC. ALFONSO CASTILLO PLASCENCIA,
Director Comercial del Corporativo Pisa

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTOS
INFANTILES, A/C.**

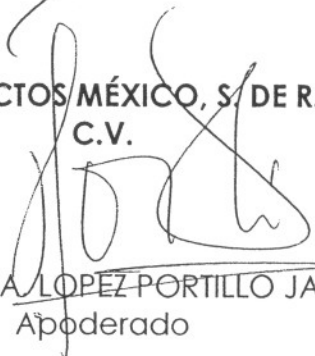


LIC. ADRIAN VAZQUEZ BENITEZ
Director

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

C.P. JUAN JOSE MARTINEZ VILLELA
Director Administrativo

**PBM PRODUCTOS MÉXICO, S/ DE R.L. DE
C.V.**



HORACIO A. LOPEZ PORTILLO JASO
Apoderado

Los testigos abajo firmantes, como representantes máximos de las principales agremiaciones pediátricas de México, y atendiendo al deber moral y ético que nos compete, nos comprometemos a actuar como vigilantes del presente Acuerdo e informar tanto a la Secretaría de Salud como a COFEPRIS de las desviaciones que sobre el mismo tengamos conocimiento.

TESTIGOS

**ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA,
A. C.**


Dr. GABRIEL CORTES GALLO
Presidente


**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
PEDIATRÍA DE MÉXICO, A. C.**


DR. SERGIO RIESTRA JIMÉNEZ
Director General

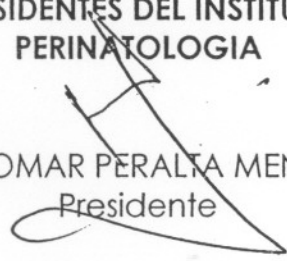
**ASOCIACIÓN MEXICANA DE PEDIATRÍA,
A. C.**


DRA. PATRICIA ESCALANTE GALINDO
Presidenta

**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA,
A. C.**


DR. JOSE ALBERTO GARCIA ARANDA
Coordinador de Pediatría

**ASOCIACION DE MEDICOS RESIDENTES
Y EXRESIDENTES DEL INSTITUTO DE
PERINATOLOGIA**


DR. OMAR PERALTA MENDEZ
Presidente

**FEDERACION NACIONAL DE
NEONATOLOGIA DE MEXICO**


DR. ABRAHAM TORRES MONTES
Presidente

**SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA
A.C.**



DRA. ELSA SARTI GUTIÉRREZ
Presidenta

VR

**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD
DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**




DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA
Directora General

**CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**



**DRA. VESTA RICHARDSON LOPEZ-
COLLADA**
Directora General

**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL RIESGO SANITARIOS
COFEPRIS**



LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA
Comisionado Federal